

ubicada en Montblanc: Caja de Carton, Código 4G, marca Kadem Montblanc y modelo «Pequeña», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33101112/08, donde ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1578 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Kadem Montblanc y modelo «Pequeña».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18/08/2010 (Orden Ministerial de 28/2/89).

(\*) El sistema de calidad siempre deberá estar certificado por una entidad certificadora correspondiente, en el curso de estos dos años.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de agosto de 2008.–El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: Kadem Montblanc, S.L. Crta. Tarragona –Lleida km. 35,5. 43400 –Montblanc– Tarragona.

Representante legal: No aplica.

Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.–VC.BB.33101112/08.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1578-11
IMDG/OACI	02-h-15178

Características del envase:

Código de envase/embalaje/grandes embalajes: 4G.

Modelo: Pequeña.

Volumen en m<sup>3</sup>: 0,03735 m<sup>3</sup>.

Peso bruto máximo: 7 Kg.

Dimensiones: 415 × 300 × 300 mm.

Tensión de vapor a 50 °C más alta de las materias a transportar: No consta.

Densidad más alta de todas las materias a transportar: No consta.

Descripción y características del envase/embalaje/grandes embalajes:

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado.

Código de embalaje: 4G.

Modelo: Pequeña.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble-doble, canales C y B.

Peso de la caja vacía: 929 g.

Dimensiones exteriores: 415 × 300 × 300 mm.

Gramaje total del cartón: 1086 g/m<sup>2</sup>.

Composición del cartón: K 200 / SQ 170 / SQ 170 / SQ 170 / K 200.

Absorción de agua (Coob): 108,2 g/m<sup>2</sup>.

Dimensiones interiores: 410 × 290 × 283 mm.

Envases interiores:

3 cajas de cartón ondulado doble cara canal B del código FEFCO tipo 0201, conteniendo 50 unidades por caja de diversos tipos de material pirotécnico, envasado en mandriles de lámina de papel encolado. Fabricado por «Pirotecnia Catalana, S.A.».

Peso de la caja vacía: 197 g.

Dimensiones exteriores: 385 × 278 × 85 mm.

Gramaje total del cartón: 420 g/m<sup>2</sup>.

Marcado: UN 4G/X7/S\*/E/\*/\*/\*/\*/\*.

\* Fecha de fabricación (año fabricación dos dígitos).

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG:

Clase 1.–N.º ONU 0336. Artificios de pirotecnia, código clasificación.–1.4 G. Instrucción de embalaje.–P135.

IATA/OACI:

Clase 1.–N.º ONU 0336. Artificios de pirotecnia, clase o división 1.4 G. Instrucción de embalaje.–135. Aeronave de carga (75 Kg).

## 16291

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad del producto fabricado por «Sole, SA», con contraseña GPS-8231: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Dunphy Combustion, SA, con domicilio social en la calle Joan XXIII, 7, Local, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Sole, SA», en sus instalaciones industriales ubicadas en la ciudad de Acharnes (Grecia) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8231: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Demokritos ha emitido el informe de ensayo n.º 2058, de fecha 14 de julio de 2005, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97). También ha presentado el certificado vigente de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8231, con fecha de caducidad el 18/08/2010, disponer como fecha límite el día 18/08/2010, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Característica primera.–Descripción: Área de obertura.

Característica segunda.–Descripción: Fluido de trabajo.

Característica tercera.–Descripción: Tipo constructivo.

Característica cuarta.–Descripción: Capacidad de acumulador.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Modelo: EUROSTAR 200-1T-250.

Primera: 2,11 m<sup>2</sup>.  
Segunda: Agua y cíclicol.  
Tercera: Sistema solar prefabricado.  
Cuarta: 200 l.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación,

en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de agosto de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.